

Versión Pública

UT-SIP-165-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

18/09/2024 15:36:57 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000166
Fecha de presentación	19/09/2024
Nombre del solicitante:	IN1 - ETAM
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <ol style="list-style-type: none">Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente. No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE y TEPJF.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	17/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	26/09/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	31/10/2024

**C. N2-ELIMINADO
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 19 de septiembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527624000166 por la cual se solicita:

“Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

- 1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.***
- 2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.***
- 3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.***
- 4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.***
- 5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.***
- 4. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones)***
- 5. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si algunos se encuentran pendiente.***

No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE, y TEPJF.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/403/2024 y UT/405/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obran en sus archivos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A través del oficio DEPPAP/1663/2024, la Directora Ejecutiva, manifiesto lo siguiente:

“Con base a lo solicitado en el numeral 1, se informa que el Consejo General del IETAM en fecha 14 de agosto de la presente anualidad, aprobó mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-96/2024, la asignación de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. A continuación, se muestra dicho convenio en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_96_2024.pdf

En lo que respecta a lo solicitado en los puntos restantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, no es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, la recepción, conocimiento y/o seguimiento de los medios de impugnación presentados en contra de los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IETAM, por lo que dicha información no obra en los documentos de esta Dirección Ejecutiva.

Mediante oficio DEAJE/194/2024, el Director Ejecutivo, comentó lo siguiente:

“Con relación a lo anterior, me permito hacer la precisión de que me referiré solo asuntos concernientes con la elección del Estado de Tamaulipas; asimismo, se identificaron 7 puntos y/o preguntas de las cuales se requiere dar respuesta, señalándose que, aunque se repiten los números 4 y 5, lo solicitado en estos puntos es diferente; una vez hecha la aclaración anterior, por cuestión de metodología, se transcribirá la solicitud y/o pregunta de la solicitante, para que, enseguida se dé respuesta a la misma, como a continuación se detalla:

“Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.

- Respuesta: Acuerdo IETAM-A/CG-96/2024 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”.

2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.

- Respuesta: El acuerdo IETAM-A/CG-96/2024 sí fue impugnado y las impugnaciones fueron radicadas por el Tribunal Electoral por el Estado de Tamaulipas con las siguientes claves de expedientes: TE-RAP-52/2024, TE-RAP-53/2024, TE-RAP-54/2024, TE-RAP-55/2024, TE-RDC-70/2024, TE-RDC-71/2024, TE-RDC-72/2024, TE-RDC-73/2024, TE-RDC-75/2024, TE-RIN-28/2024, TE-RIN-29/2024, TE-RIN-30/2024, TE-RIN-31/2024, TE-RIN-32/2024.

3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.

- Respuesta: El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido (IETAM-A/CG-96/2024).

4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Respuesta: La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas sí fue impugnada y las impugnaciones fueron radicadas por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con las siguientes claves de expedientes: SM-JDC-635/2024, SM-JDC-636/2024, SM-JDC-637/2024, SM-JDC-638/2024, SM-JRC-391/2024, SM-JRC-392/2024, SM-JRC-393/2024, SM-JRC-394/2024 y SM-JRC-395/2024.

5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Respuesta: Los expedientes mencionados en el punto anterior, a la fecha, se encuentran en sustanciación ante la referida Sala Regional Monterrey del TEPJF.

4. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).

- Respuesta: Aún se encuentran pendiente de resolver las impugnaciones en contra de la asignación de diputaciones de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas.

5. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente.”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Respuesta: Actualmente, como ya se mencionó, se encuentran en sustanciación ante la Sala Regional Monterrey, 9 asuntos que guardan relación en materia de representación proporcional, siendo los siguientes: SM-JDC-635/2024, SM-JDC-636/2024, SM-JDC-637/2024, SM-JDC-638/2024, SM-JRC-391/2024, SM-JRC-392/2024, SM-JRC-393/2024, SM-JRC-394/2024 y SM-JRC-395/2024”.

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

Así mismo, se le está proporcionando el link de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/403/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2024	UT/SIP/165/2024	280527624000166

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/405/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre 2024

MTR. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
PRESENTE

Estimado Maestro:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2024	UT/SIP/165/2024	280527624000166

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

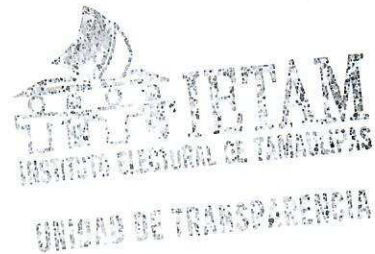
Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
-----------------	-------	--

Oficio No. DEPPAP/1663/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/403/2024, recibido en esta fecha, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/09/2024	UT/SIP/165/2024	280527624000166

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere en los puntos siguientes:

“...

Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

- 1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.*
- 2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.*
- 3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.*
- 4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 4. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones)*
- 5. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si algunos se encuentran pendiente.*

No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE, y TEPJF.

...”

Con base a lo solicitado en el numeral 1, se informa que el Consejo General del IETAM en fecha 14 de agosto de la presente anualidad, aprobó mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-96/2024, la asignación de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. A continuación, se muestra dicho convenio en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_96_2024.pdf

En lo que respecta a lo solicitado en los puntos restantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, no es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, la recepción, conocimiento y/o seguimiento de los medios de impugnación presentados en contra de los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IETAM, por lo que dicha información no obra en los documentos de esta Dirección Ejecutiva.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.




ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES**

OFICIO: DEAJE/194/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de
información

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de septiembre de 2024.

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente.

Por medio del presente, se da respuesta a su oficio No. **UT/405/2024** de fecha 19 de septiembre de la presente anualidad, con motivo a la solicitud de información de folio **280527624000166** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y remitida a esta Dirección Ejecutiva.

Con relación a lo anterior, me permito hacer la precisión de que me referiré solo asuntos concernientes con la elección del Estado de Tamaulipas; asimismo, se identificaron 7 puntos y/o preguntas de las cuales se requiere dar respuesta, señalándose que, aunque se repiten los números 4 y 5, lo solicitado en estos puntos es diferente; una vez hecha la aclaración anterior, por cuestión de metodología, se transcribirá la solicitud y/o pregunta de la solicitante, para que, enseguida se dé respuesta a la misma, como a continuación se detalla:

“Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

- 1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.*

- **Respuesta:** Acuerdo **IETAM-A/CG-96/2024** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”.

2. *Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.*

- **Respuesta:** El acuerdo IETAM-A/CG-96/2024 **sí fue impugnado** y las impugnaciones fueron radicadas por el Tribunal Electoral por el Estado de Tamaulipas con las siguientes claves de expedientes: TE-RAP-52/2024, TE-RAP-53/2024, TE-RAP-54/2024, TE-RAP-55/2024, TE-RDC-70/2024, TE-RDC-71/2024, TE-RDC-72/2024, TE-RDC-73/2024, TE-RDC-75/2024, TE-RIN-28/2024, TE-RIN-29/2024, TE-RIN-30/2024, TE-RIN-31/2024, TE-RIN-32/2024.

3. *Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.*

- **Respuesta:** El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas **confirmó** en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido (IETAM-A/CG-96/2024).

4. *En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

- **Respuesta:** La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas **sí fue impugnada** y las impugnaciones fueron radicadas por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con las siguientes claves de expedientes: SM-JDC-635/2024, SM-JDC-636/2024, SM-JDC-637/2024, SM-JDC-638/2024, SM-JRC-391/2024, SM-JRC-392/2024, SM-JRC-393/2024, SM-JRC-394/2024 y SM-JRC-395/2024.

5. *Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

- **Respuesta:** Los expedientes mencionados en el punto anterior, a la fecha, se encuentran en sustanciación ante la referida Sala Regional Monterrey del TEPJF.

4. *Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).*

- **Respuesta:** Aún se encuentran pendiente de resolver las impugnaciones en contra de la asignación de diputaciones de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas.

5. *Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente.*

- **Respuesta:** Actualmente, como ya se mencionó, se encuentran en sustanciación ante la Sala Regional Monterrey, 9 asuntos que guardan relación en materia de representación proporcional, siendo los siguientes: SM-JDC-635/2024, SM-JDC-636/2024, SM-JDC-

637/2024, SM-JDC-638/2024, SM-JRC-391/2024, SM-JRC-392/2024, SM-JRC-393/2024, SM-JRC-394/2024 y SM-JRC-395/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Eduardo Leos Villasana
Director Ejecutivo de
Asuntos Juridico-Electorales

23/09/2024 14:12:23 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): **N3-ELI**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000166
Fecha de presentación:	19/09/2024
Nombre del Solicitante:	N4-ELTMT
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <ol style="list-style-type: none">4. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).5. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente. No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE y TEPJF.
Información solicitada:	

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."